

MINUTA, 13ª SESIÓN URGENTE 2022

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con nueve minutos del veinticinco de julio de dos mil veintidós, a través de Microsoft teams, dio inicio la Décimo Tercera Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintidós, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso C) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión, el consejero electoral Mtro. Bernardo Valle Monroy en su carácter de presidente, las consejeras electorales Mtra. Erika Estrada Ruíz, y la Mtra. Sonia Pérez Pérez, ambas en su calidad de integrantes de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de invitado e invitada, el Mtro. Gustavo Uribe Robles, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además del Lic. Iván Alfonso Martínez Almanza, encargado del despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su calidad de secretario técnico de la Comisión.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, el presidente instruyó al secretario técnico diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía los puntos siguientes:

ÚNICO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los anteproyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores, identificados con las claves alfanuméricas siguientes:

- a) IECM-QCG/PO/001/2022 y su acumulado IECM-QCG/PO/002/2022 (IECM-QNA-714/2021 e IECM-715/2021);
- b) IECM-QCG/PO/003/2022 (IECM-QNA-315/2021);



COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

- c) IECM-QCG/PO/004/2022 (IECM-QNA-703/2021);
- d) IECM-QCG/PO/005/2022 (IECM-QNA-723/2021);
- e) IECM-QCG/PO/006/2022 (IECM-QNA-724/2021),
- f) IECM-QCG/PO/007/2022 (IECM-QNA-727/2021).

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente al punto único del orden del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los anteproyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores, identificados con la clave alfanumérica siguiente:

- a) IECM-QCG/PO/001/2022 y su acumulado IECM-QCG/PO/002/2022 (IECM-QNA-714/2021 e IECM-715/2021);
- b) IECM-QCG/PO/003/2022 (IECM-QNA-315/2021);
- c) IECM-QCG/PO/004/2022 (IECM-QNA-703/2021);
- d) IECM-QCG/PO/005/2022 (IECM-QNA-723/2021);
- e) IECM-QCG/PO/006/2022 (IECM-QNA-724/2021),
- f) IECM-QCG/PO/007/2022 (IECM-QNA-727/2021).

La consejera electoral Erika Estrada Ruíz, en uso de la voz comentó que se referiría en lo general a todos los proyectos y haría una propuesta.

El presidente de la Comisión, reservó el inciso a) y solicitó que fuera de manera posterior a la propuesta de la consejera Estrada.

En uso de la voz, la consejera electoral Erika Estrada comentó que respecto a los Procedimientos Ordinarios Sancionadores que derivan de vistas al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, que son los que comprenden los incisos b) al f) del punto único del orden del día, le consultaría al presidente de la Comisión si le gustaría referirse al asunto enlistado en el inciso a) y después continuar con la composta en lo general, de los incisos b) al f).

Acto seguido, el presidente en uso de la voz señaló que con relación al expediente del Proyecto de Resolución, correspondiente al procedimiento ordinario sancionador 012 y su acumulado 02, se puede advertir de una revisión exhaustiva

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

a los documentos que componen este expediente, que carece de la debida diligencia y sustanciación.

Lo anterior porque a su parecer no se cuenta con los elementos suficientes para poder aprobar el anteproyecto de resolución en este momento, en específico.

Desde su perspectiva, en el contexto de las declaraciones de los funcionarios públicos, probablemente responsables y en aras de salvaguardar los principios de exhaustividad y tutela judicial efectiva, propuso rechazar el anteproyecto de resolución a efecto de que se realicen mayores diligencias de investigación y que el área lo someta de nueva cuenta y la brevedad a este órgano colegiado, ello con fundamento en el artículo 75 del Reglamento de la materia.

A continuación, la consejera electoral Sonia Pérez Pérez señaló que coincidía con lo manifestado por la presidencia de la Comisión y destacó la relevancia que tiene la exhaustividad en la tramitación de los Procedimientos y también recalcó que una vez que se agota la sustanciación, se remiten al Tribunal y allá hacen de nueva cuenta una revisión, previo a la resolución.

Asimismo, precisó que en aras de que se garantice justamente un debido proceso, es importante agotar toda la línea de investigación que se pueda derivar, antes de que se remita al Tribunal, por ello consideró importante la propuesta que hizo la presidencia.

Finalmente, consideró hacer mayores diligencias, por ejemplo, para conocer un poco más de las circunstancias en que se emitieron las expresiones denunciadas, podríamos solicitar la versión estenográfica y/o grabación del evento, o también verificar y preguntar si se transmitió en las redes sociales de las autoridades involucradas, y esto para poder estar en posibilidades de realizar un análisis integral y contextual de los hechos, y pronunciarse en consecuencia.

En este caso, comentó que el pronunciamiento será por parte del Consejo General, tratándose de un Procedimiento Ordinario, consideró importante tener todos esos elementos y precisó que en el caso de los Procedimientos Especiales que son remitidos al Tribunal Electoral, pues es también importante agotar esta línea.

Asimismo, expresó que, en aras de lograr exhaustividad en todas las investigaciones, consideró importante devolverlo para su instrucción antes de que esta Comisión se pronuncie y posteriormente el Consejo General.

Acto seguido, el presidente solicitó al secretario técnico que tomara la votación correspondiente.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

- Se rechazó por unanimidad de votos, el anteproyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave siguiente: a) IECM-QCG/PO/001/2022 y su acumulado IECM/QCG/PO/002/2022 (IECM-QNA-714/2021 e IECM-QNA-715/2021)

A continuación, se procedió a la discusión de los anteproyectos identificados con los incisos b) al f), reservados por la consejera Erika Estrada.

La consejera electoral Erika Estrada Ruíz, en uso de la voz se refirió a estos asuntos que tienen que ver con vista al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, señalados en el punto único del orden del día.

Precisó que votaría a favor de los anteproyectos, pero con algunas observaciones para fortalecer los documentos que se ponen a consideración de los integrantes de esta Comisión.

Comentó que, aunque compartiría la conclusión a la que se llega en cuanto a la existencia de la infracción y por tanto, responsabilidad de los Partidos, además de que las conductas son de gravedad ordinaria y ameritan multa, advirtió que no existe una valoración probatoria específica en los proyectos, por lo que sugirió que se incluyera y se razone dicha cuestión a la luz de las constancias que obran en el expediente y que por la consideración de éstas se pueda llegar a la responsabilidad, que como señaló, ya había sido acreditada y que acompañaría.

Asimismo, al estarse imponiendo multas, a su parecer deben considerarse en el apartado de capacidad económica, las que se encuentran pendientes por cobrar del financiamiento público local de los Partidos, puesto que en los proyectos únicamente se está considerando esto último.

De igual manera, consideró que lo anterior no lleva a disminuir los montos, al considerar una multa menor.

Precisó que, si bien acompañaría los anteproyectos, desde su perspectiva, hay apartados que debían fortalecerse, para lograr una mejor motivación a la propuesta como Instituto, y esto va tanto por la valoración de pruebas como por lo que hacía al apartado de la capacidad económica.

Asimismo, comentó que en relación con los montos que se ponen como multas, a pesar de acompañar el sentido propuesto, también sugirió que en lo sucesivo se haga una reflexión más profunda sobre los criterios de sanción que deben aplicarse



COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

a los Partidos Políticos que infrinjan las disposiciones normativas en materia de transparencia.

Explicó que hacía esta referencia, en razón a que no existe un precedente de esta integración del Consejo General, en relación con este tipo de irregularidades y a su parecer, resulta necesario buscar que la sanción que se imponga inhiba la Comisión de faltas por violación a las normas de acceso a la información.

En segundo lugar comentó que si las multas que en este momento se están imponiendo son bajas, a su parecer, puede suceder que ello derive en un incentivo perverso para que resulte conveniente negar u omitir la entrega de información por los sujetos regulados, o bien, por el descuido a entregar información confidencial de personas.

Asimismo, consideró que debía hacerse una reflexión de cara a los asuntos que en adelante se aprueben, y con ello sean proporcionables las partes, sin que eso aplique criterios de forma general a conductas que, si bien de origen son similares, tienen particularidades que los distinguen.

Finalmente, expresó que desde su perspectiva, son asuntos que se estaban enfrentando en este momento, que tienen que ver con cuidar el acceso a la información y el cuidado a los datos personales y señaló que inicialmente los acompañaría, sin embargo, dijo que invitaba a reflexionar en lo futuro para determinar cuál será el criterio de esta autoridad para sancionar este tipo de conductas, de tal manera que no sea una especie de incentivo perverso para los sujetos regulados, el que esté negando la información, o descuidando los datos personales cuando hagan esta ponderación de costo beneficio respecto a qué cuidar más, si todo lo que tiene que ver con esta protección a la transparencia y a los datos, o bien, resguardar la información y no compartirlas a sabiendas de que la autoridad electoral está imponiendo algunos criterios de sanción.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- **CAP/044-13ª.Urg.2022.** Se aprobaron por unanimidad de votos, los anteproyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves siguientes: b) IECM-QCG/PO/003/2022 (IECM-QNA-315/2021); c) IECM-QCG/PO/004/2022 (IECM-QNA-703/2021); d) IECM-QCG/PO/005/2022 (IECM-QNA-723/2021); e) IECM-QCG/PO/006/2022 (IECM-QNA-724/2021); y f) IECM-QCG/PO/007/2022 (IECM-QNA-727/2021). Lo anterior,



COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

incluyendo las observaciones presentadas por parte de las tres personas Consejeras que integran la Comisión.

El secretario técnico informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con veinticinco minutos del veinticinco de julio de dos mil veintiuno, se dio por concluida la Décimo Tercera Sesión Urgente de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras y el consejero que asistieron a la misma.

BERNARDO VALLE MONROY

Consejero electoral y presidente de la
Comisión Permanente de Asociaciones Políticas

ERIKA ESTRADA RUIZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS